	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

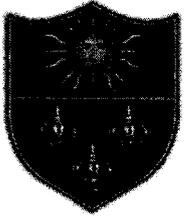
**DECRETO No. 131**  
(septiembre 22 de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018 o el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 016 de Julio 26 de 2023, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

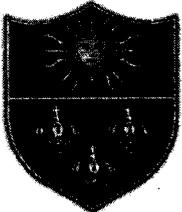
**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
3. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...).”*
4. Que la Ley Orgánica presupuestal define como adiciones presupuestales, las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de ingresos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

5. *Que el Artículo 97 del Acuerdo No. 030 de 2019 sobre la DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO establece que "... Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio" Dicha certificación se adjunta al presente decreto y fue expedida de fecha 11 de septiembre de 2023.*
6. *Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente",*
7. *Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.*
8. *Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.*
9. *Que mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.*
10. *Que el Artículo Primero del Acuerdo No. 016 de julio 26 de 2023, establece: "Conceder Facultades al Alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, desde la aprobación del presente acto administrativo hasta el 30 de octubre de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*

*Quando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior".*

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

11. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que "...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia."

12. Que mediante Memorando General No. 02947 del 13 de abril de 2023, la Secretaria de Salud y Protección Social solicita ajustar en el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, la asignación de la fuente 067 denominada: RECURSOS IVC SUPERSALUD 0,4% SSF, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto definitivo a 31 de marzo de 2023 y su confrontación con base en el cálculo realizado por la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES del mes de marzo de 2023, reporta mayor valor asignado para la vigencia 2023 en la respectiva fuente de financiación. no obstante, la Dirección de Presupuesto realiza el mismo ejercicio de confrontación a 31 de agosto de 2023, teniendo como resultado un valor por adicionar de \$59.056.561,70, según el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	MONTO INICIAL ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2023 (ADRES)	VALOR ADICION
067	RECRUSOS IVC SUPERSALUD 0,4% SSF	386.432.015,30	445.488.577,00	59.056.561,70
<b>TOTAL</b>		<b>386.432.015,30</b>	<b>445.488.577,00</b>	<b>59.056.561,70</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V& y Reporte ADRES agosto 2023

En razón a lo anterior, Mediante acta de Comfis del día 11 de septiembre de 2023 se autoriza adicionar el presupuesto de ingresos y gastos en la suma antes citada, así:

Ingreso:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.01.0.0.02.067	131	Aportes Nación - IVC 0,4%	59.056.561,70
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 59.056.561,70</b>

Gasto:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.13.91122.21.01.067	399	Servicio de atención en salud a la población	59.056.561,70
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 59.056.561,70</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

13. Que, mediante Memorando General No. 012932 de fecha 08 de septiembre de 2023 la Subsecretaria del Deporte y la Recreación, solicita la adición presupuestal del recaudo en exceso con corte a 31 de agosto de 2023 de la fuente de financiación 508 denominada: TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN. Una vez revisada la ejecución de fuentes y usos por la Dirección de Presupuesto, se identifica que el Recaudo de la fuente de financiación en mención, es superior al Presupuesto Definitivo, lo que da lugar a realizar una adición al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$22.794.257,18 según el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	VALOR ADICION
508	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	200.000.000,00	222.794.257,18	22.794.257,18
<b>TOTAL</b>		<b>200.000.000,00</b>	<b>222.794.257,18</b>	<b>22.794.257,18</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V&.

El recurso por adicionar de manera equilibrada en el gasto se realizará de la siguiente manera, de acuerdo a lo aprobado por los miembros principales del COMFIS celebrado el día 11 de septiembre de 2023:

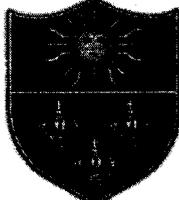
Ingreso:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
1.1.01.02.218.01.508	060	Tasa Prodeporte y recreación	22.794.257,18
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 22.794.257,18</b>

Gasto:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4301004.96520.16.01.508	423	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	22.794.257,18
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 22.794.257,18</b>

14. Que a solicitud del Señor Alcalde Municipal con corte a 31 de agosto del año 2023 la Dirección de Presupuesto realizó seguimiento al ejercicio de fuentes y usos encontrándose que los grupos de rentas de la fuente 004 denominada: INGRESOS NO CORRIENTES Y/O DE CAPITAL LIBRE DESTINACION, fuente 012 denominada: REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION, fuente 014 denominada: REINTEGROS - RECURSOS PROPIOS, fuente 405 denominada: REND. FINANCIEROS SGP 42% LIBRE DESTINACION y la fuente 609 denominada: REND. FINANCIEROS FONPET SGP PROPOSITO GENERAL, presentan un recaudo en exceso, según lo demuestra el siguiente detalle:

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

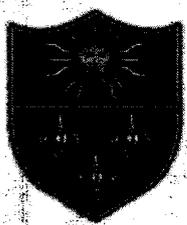
FUENTE	NOMBRE	RECAUDO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EN EXCESO
004	INGRESOS NO CORRIENTES Y/O DE CAPITAL LIBRE DESTINACION	49.000.000,00	0	49.000.000,00
012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	302.879.967,19	107.914.539,70	194.965.427,49
014	REINTEGROS RP	60.777.673,02	56.915.161,02	3.862.512,00
405	REND. FINANCIEROS SGP 42% LIBRE DESTINACION	10.068.120,01	0	10.068.120,01
609	REND. FINANCIEROS FONPET SGP PROPOSITO GENERAL	1.886.530,82	0	1.886.530,82
TOTAL		424.612.291,04	164.829.700,72	259.782.590,32

15. Que, en razón a lo anterior, es pertinente adicionar el presupuesto de ingresos y gastos en la suma antes citada para financiar gastos de funcionamiento e inversión priorizados por el Sr. Alcalde y aprobados por el COMFIS, en cumplimiento de la ejecución de proyectos de inversión de Plan de Desarrollo Municipal "Es contigo Cartago 2020-2023".

16. Que las adiciones aprobadas por los miembros del COMFIS y formalizadas mediante acta del día 11 de septiembre del año 2023, sobre la fuente 004 denominada: INGRESOS NO CORRIENTES Y/O DE CAPITAL LIBRE DESTINACION, fuente 012 denominada: REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION, fuente 014 denominada: REINTEGROS - RECURSOS PROPIOS, fuente 405 denominada: REND. FINANCIEROS SGP 42% LIBRE DESTINACION y la fuente 609 denominada: REND. FINANCIEROS FONPET SGP PROPOSITO, son las siguientes:

Ingreso:

RUBRO	FUENTE	RES	NOMBRE	VALOR
1.2.13.01.03.004	004	240	Reintegros - Otros ingresos otro si Nro. 004 Contrato Nro. 001/2015	30.000.000,00
1.2.13.01.03.004	004	240	Reintegros - Otros ingresos otro si Nro. 004 Contrato Nro. 001/2015	18.000.000,00
1.2.08.01.003.01.01.004	004	234	Donaciones del Sector Privado no condicionadas a la adquisición de un activo	1.000.000,00
1.2.05.02.05.012	012	207	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	120.000.000,00
1.2.05.02.05.012	012	207	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	74.965.427,49
1.2.13.01.01.014	014	139	Reintegros - Recursos Propios	3.862.512,00
1.2.05.02.16.405	405	218	REND. FINANCIEROS SGP 42% LIBRE DESTINACION	10.068.120,01
1.2.05.02.26.609	609	228	REND. FINANCIEROS FONPET SGP PROPOSITO GENERAL	1.886.530,82
TOTAL				\$ 259.782.590,32

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

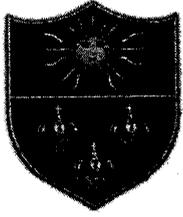
**Gasto:**

RUBRO	FUENTE	RES	NOMBRE	VALOR
2.1.7.04.16.03.004	004	657	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.004	004	658	Parques mejorados	18.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.01.004	004	664	Servicio de promoción de actividades culturales	1.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201003.22.15.03.92920.22.01.012	012	659	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación	120.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.012	012	660	Parques mejorados	74.965.427,49
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.014	014	661	Parques mejorados	3.862.512,00
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.405	405	662	Parques Mejorados	10.068.120,01
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.609	609	663	Parques mejorados	1.886.530,82
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 259.782.590,32</b>

17. Que la Secretaría de Transito y Transporte solicita por medio del memorando general No. 06659 de fecha 08 de septiembre 2023, realizar un traslado presupuestal entre productos de inversión del Sector Transporte por valor de \$172.900.000,00, con el objetivo de contar con disponibilidad presupuestal para financiar gastos propios del sector. El traslado presupuestal fue aprobado mediante acta de COMFIS del día 11 de septiembre del año 2023, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.2409003.85999.16.01.027	336	027	Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	172.900.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 172.900.000,00</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.2409013.85999.16.01.027	338	027	Infraestructura de transporte para la seguridad vial	172.900.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 172.900.000,00</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

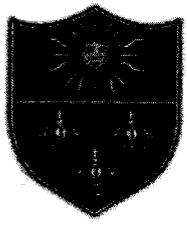
18. Que mediante el memorando general No. 013003 de fecha 11 de septiembre 2023, la Secretaria de Educación Municipal solicita al COMFIS autorizar la realización de traslados presupuestales por la suma de \$176.000.000,00 entre productos de inversión del Sector de Educación y el programa denominado: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, en cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Es Contigo Cartago 2020-2023. Mediante Acta de COMFIS del día 11 de septiembre del año de 2023, según el siguiente detalle

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.02.005.2201071.22.01.03.92919.22.02.100	258	100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales – Estudiantes	56.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	212	100	Bonificación Pedagógica Docentes Preescolar, Básica y Media - Docentes	120.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 176.000.000,00</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	56.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	120.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 176.000.000,00</b>

19. Que, a solicitud del señor Alcalde Municipal Víctor Alfonso Álvarez Mejía, los miembros principales del COMFIS que asistieron a la reunión del 11 de septiembre del año 2023 aprueban traslados presupuestales por valor de \$25.221.853,00 que se citan a continuación, para completar partidas insuficientes de gastos de funcionamiento y de inversión, priorizados de manera previa con el ordenador del gasto y los diferentes responsables de su ejecución.

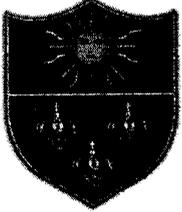
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.02.342	500	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	21.000.000,00
2.1.7.04.16.03.001	665	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Circulación y Transito Sobre Vehículos de Servicio Publico	98.220,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.007.91119.16.03.001	127	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	4.123.633,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 25.221.853,00</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	499	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	21.000.000,00
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	98.220,00
2.1.2.02.01.003.91119.22.07.001	116	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Educación	4.123.633,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 25.221.853,00</b>

20. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de septiembre 11 de 2023, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
21. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha septiembre 11 de 2023.
22. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
23. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

24. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

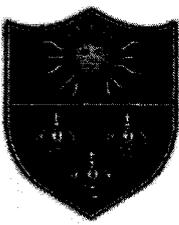
Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. (\$341.633.409,20), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.01.02.218.01.508	060	508	Tasa Prodeporte y recreación	22.794.257,18
1.1.02.06.006.01.0.0.02.067	131	067	Aportes Nación - IVC 0,4%	59.056.561,70
1.2.13.01.03.004	240	004	Reintegros - Otros ingresos otro si Nro. 004 Contrato Nro. 001/2015	30.000.000,00
1.2.13.01.03.004	240	004	Reintegros - Otros ingresos otro si Nro. 004 Contrato Nro. 001/2015	18.000.000,00
1.2.08.01.003.01.01.004	234	004	Donaciones del Sector Privado no condicionadas a la adquisición de un activo	1.000.000,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESITNACION	120.000.000,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESITNACION	74.965.427,49
1.2.13.01.01.014	139	014	Reintegros - Recursos Propios	3.862.512,00
1.2.05.02.16.405	218	405	REND. FINANCIEROS SGP 42% LIBRE DESTINACION	10.068.120,01
1.2.05.02.26.609	228	609	REND. FINANCIEROS FONPET SGP PROPOSITO GENERAL	1.886.530,82
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 341.633.409,20</b>

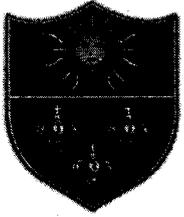
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. (\$341.633.409,20), según el siguiente detalle:

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.008.4301004.96520.16.01.508	423	508	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	22.794.257,18
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.13.91122.21.01.067	399	067	Servicio de atención en salud a la población	59.056.561,70
2.1.7.04.16.03.004	657	004	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.004	658	004	Parques mejorados	18.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.01.004	664	004	Servicio de promoción de actividades culturales	1.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201003.22.15.03.92920.22.01.012	659	012	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación	120.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.012	660	012	Parques mejorados	74.965.427,49
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.014	661	014	Parques mejorados	3.862.512,00
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.405	662	405	Parques Mejorados	10.068.120,01
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.609	663	609	Parques Mejorados	1.886.530,82
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 341.633.409,20</b>

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$374.121.853,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.2409013.85999.16.01.027	338	027	Infraestructura de transporte para la seguridad vial	172.900.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	56.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	120.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	499	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	21.000.000,00
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	98.220,00
2.1.2.02.01.003.91119.22.07.001	116	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Educación	4.123.633,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 374.121.853,00</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

**ARTÍCULO CUARTO: ACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$374.121.853,00), según el siguiente detalle:

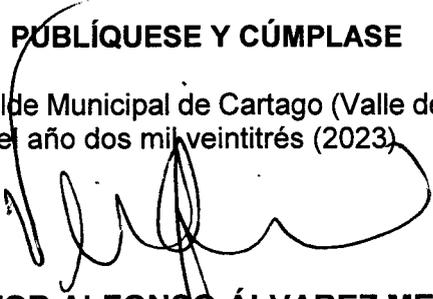
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.2409003.85999.16.01.027	336	027	Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	172.900.000,00
2.3.1.01.02.005.2201071.22.01.03.92919.22.02.100	258	100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Estudiantes	56.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	212	100	Bonificación Pedagógica Docentes Preescolar, Básica y Media - Docentes	120.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.02.342	500	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	21.000.000,00
2.1.7.04.16.03.001	665	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público	98.220,00
2.1.2.02.02.007.91119.16.03.001	127	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central - Pólizas y Seguros	4.123.633,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 374.121.853,00</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

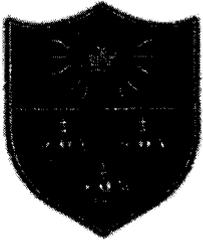
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo  
 Revisó: Alberto Restrepo Muñoz – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
 Revisó: Carlos Alberto Ríos Palomino – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
 Revisó: Claudia Lorena Arias Rojas – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
 Revisó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto  
 Aprobó: Melba Lucía Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
 Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	<b>CERTIFICACIONES</b>	VERSION 5

**LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 139283-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

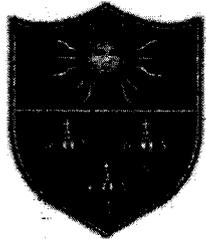
**CERTIFICA QUE:**

El día 11 de septiembre de 2023, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2019 (EOP) establece: *"DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente"*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 11 de septiembre de 2023, por lo tanto:

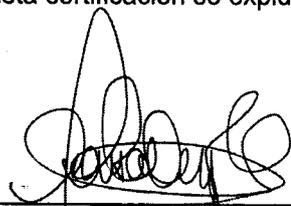
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. (\$341.633.409,20), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.01.02.218.01.508	060	508	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	22.794.257,18
1.1.02.06.006.01.0.0.02.067	131	067	APORTES NACIÓN - IVC 0,4%	59.056.561,70
1.2.13.01.03.004	240	004	REINTEGROS - OTROS INGRESOS OTRO SI NRO. 004 CONTRATO NRO. 001/2015	30.000.000,00
1.2.13.01.03.004	240	004	REINTEGROS - OTROS INGRESOS OTRO SI NRO. 004 CONTRATO NRO. 001/2015	18.000.000,00
1.2.08.01.003.01.01.004	234	004	DONACIONES DEL SECTOR PRIVADO NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	1.000.000,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESITNACION	120.000.000,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	<b>CERTIFICACIONES</b>	VERSION 5

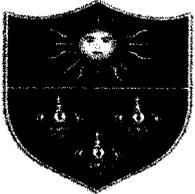
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESITNACION	74.965.427,49
1.2.13.01.01.014	139	014	REINTEGROS - RECURSOS PROPIOS	3.862.512,00
1.2.05.02.16.405	218	405	REND. FINANCIEROS SGP 42% LIBRE DESTINACION	10.068.120,01
1.2.05.02.26.609	228	609	REND. FINANCIEROS FONPET SGP PROPOSITO GENERAL	1.886.530,82
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 341.633.409,20</b>

Esta certificación se expide el día 11 de septiembre de 2023



**CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI**  
Directora de Contabilidad

Proyectó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad  
Aprobó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO,  
VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2023, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día once (11) de septiembre del 2023, se presenta el siguiente detalle:

**1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2023.**

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **TRECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$311.633.409,20)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.4301004.96520.16.01.508	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	22.794.257,18
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.13.91122.21.01.067	Servicio de atención en salud a la población	59.056.561,70
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.004	Parques mejorados	18.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.01.004	Servicio de promoción de actividades culturales	1.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201003.22.15.03.92920.22.01.012	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación	120.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.012	Parques mejorados	74.965.427,49
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.014	Parques mejorados	3.862.512,00
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.405	Parques Mejorados	10.068.120,01
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.609	Parques Mejorados	1.886.530,82
<b>TOTAL</b>		<b>\$311.633.409,20</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	<b>CERTIFICACION</b>	CÓDIGO: MEDE.300.44
		<b>VERSIÓN: 4</b>

necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "... **Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente...** (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)**".

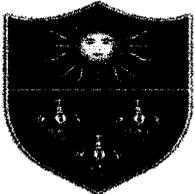
La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



**JOSE FAVER VILLEGAS MARIN**  
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación  
Revisó: Nicolás López Arenas- Líder de Programa. Secretaria de Planeación  
Reviso-Aprobó: JOSE FAVER VILLEGAS MARIN- Secretario de Planeación y Medio Ambiente

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>CERTIFICACION</b>	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día once (11) de septiembre de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

**ACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$369.900.000,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

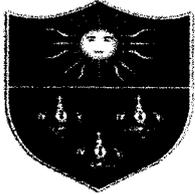
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.2409003.85999.16.01.027	Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	172.900.000,00
2.3.1.01.02.005.2201071.22.01.03.92919.22.02.100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Estudiantes	56.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Docentes	120.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.02.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	21.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$369.900.000,00</b>

**CONTRACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$369.900.000,00)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.2409013.85999.16.01.027	Infraestructura de transporte para la seguridad vial	172.900.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	56.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	120.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	21.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$369.900.000,00</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019,

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>

el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: “(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)”.

La presente certificación se expide a los once (11) días de mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



**JOSE FAVER VILLEGAS MARIN**  
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación   
Revisó: Nicolás López A. L.P. Secretaria de Planeación   
Reviso-Aprobó: JOSE FAVER VILLEGAS MARIN- Secretario de Planeación y Medio Ambiente

